

Constancia Secretarial: Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegadas respuestas de Fopep, Colpensiones y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Abogados del Eje Cafetero - Coabec contra Ruby del Socorro Ospina Franco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00077-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Fopep por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se dará aplicación al embargo de la pensión de la señora Ospina Franco a partir de la nómina del mes de marzo de 2024.

Por otro lado, también se agrega la respuesta allegada por Colpensiones por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se dará aplicación al embargo de la pensión de la señora Ruby del Socorro Ospina Franco en la nómina de marzo de 2024.

Por último, agregar las respuestas ofrecidas por Scotiabank Colpatria y Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba9540a452fe139a99e5a98394fbd3cf9af93a96f60fe5ce3fa70cf24ebfb85**

Documento generado en 27/02/2024 02:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>